



# **Área de Integración Social y Deporte Adaptado**

**Protocolo para las adaptaciones de los  
cursos y exámenes de grado en Judo.**

**15/OCTUBRE/2025**

**Área de Integración Social y Judo Adaptado de la FANJYDA**



### **“Judo Educación / Judo para la Sociedad”**

- ✓ La educación asume como principios la normalización, la **atención a la diversidad** y la **no discriminación**.
- ✓ Enfocando a las necesidades de las personas, haciendo los **ajustes necesarios para lograr los objetivos**, basados en las habilidades de cada individuo, nunca en sus limitaciones.
- ✓ El valor educativo del judo, focaliza su relación directa con la mejora del **bienestar social** y por tanto del judo adaptado e inclusivo.



“Judo must exist for the benefit of man, not man for Judo”.  
*Jigoro Kano*



## Área de Integración Social y Deporte Adaptado



- ✓ Los contenidos y la metodología se han de adaptar específicamente a las características y requerimientos de cada deportista, enfocando los objetivos en ofrecer una respuesta individualizada, integradora y justa.



## Área de Integración Social y Deporte Adaptado



# ¿Cómo lo hacemos?

Propuestas de adaptación que sean necesarias, para permitir a todos los deportistas de judo, la participación en igualdad de condiciones, en las actividades que se programen por parte de FANJYDA

- Comunicación directa con los profesores.
- Orientación personal especializada.
- Estudio individualizado.

- Contacto directo y fluido con la EFAN.
- Elaboración de informes y material técnico.
- Asesoría en la elaboración normativa.



## Área de Integración Social y Deporte Adaptado



### NORMATIVA APLICABLE:

La legislación y normativa vigentes, protegen los derechos de las personas con discapacidad y amparan las **adaptaciones significativas y no significativas** que, mediante informes motivados, se realizan por el Equipo Técnico del área, **de forma individual y personalizada**, se reciban en el Área de Judo Adaptado e Integración Social. En cumplimiento de los marcos normativos estatal, autonómico y federativo, esta escuela establece los criterios específicos para la práctica adaptada e integración social en la modalidad de judo y Disciplinas Asociadas.

- ✓ Constitución Española (Artículo 47).
- ✓ Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- ✓ Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- ✓ Decreto 41/2022, de 8 de marzo, sobre entidades deportivas andaluzas conforme a la Ley 5/2016.
- ✓ Real Decreto 706/2011 y Real Decreto 705/2011, ambos de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal.
- ✓ Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados: Reglamento de la Escuela Federativa Nacional (EFN).



## Área de Judo Adaptado e integración social



### Procedimiento que establece la FANJYDA:

- ✓ Se inicia a requerimiento de parte, mediante cumplimentación y envío de la Solicitud.
- ✓ Comprobación y estudio individualizado por parte del Equipo Técnico del área de Judo Adaptado e Integración Social.
- ✓ Prescripción de recomendaciones contemplando las adaptaciones necesarias de acuerdo con las necesidades personales.
- ✓ Propuesta de adaptaciones específicas de acuerdo con cuanto antecede que se traslada a la EFAN.
- ✓ Presencia de los técnicos del Área, en los tribunales en que se requiera su presencia



**Área de Integración Social y Deporte Adaptado**



**GRACIAS POR VUESTRO  
APOYO AL DEPORTE  
ADAPTADO Y LA  
INCLUSIÓN SOCIAL**

Área de Integración Social y Judo Adaptado de la FANJYDA

**Protocolo/Normativa aplicable en los Exámenes de Paso de Grado (Cinto Negro y Danes), o actividades organizadas por la FANJYDA:**

1º Nombramiento del Equipo Técnico Especializado en Judo Adaptado e Inclusivo, por parte de la FANJYDA y la EFAN, teniendo en cuenta la formación académica superior, la tecnificación en Judo y la especialización en Actividad Física y Deporte Adaptado.

2º Protocolo de solicitud de adaptaciones, por parte del deportista, tutor o representante legal, aportando la documentación oficial sobre el reconocimiento de la discapacidad que afecta al deportista, realizado por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía (o por la entidad o administración oficial competente) (ANEXO I).

3º Elaboración de la “Evaluación” y de los preceptivos “Informes” y “Prescripciones” de las adaptaciones necesarias por parte del Equipo Técnico Especializado en Judo Adaptado e Inclusivo, que en todo caso han de ser motivadas, individualizadas, sujetos a confidencialidad y vinculantes (ANEXO II).

4º Traslado a la Presidencia de la FANJYDA y a la Dirección de la EFAN, de la “Evaluación, Informe y Prescripción” de las adaptaciones necesarias que garanticen al deportista la participación en igualdad de condiciones, dentro de la actividad programada por la FANJYDA.

5º Comunicación al deportista de las adaptaciones que, en base a la información y documentación aportada, se han concretado para él de forma específica e individualizada. El interesado, de forma personal o a través de representante autorizado, puede recurrir las adaptaciones realizadas

cumplimentando el formulario establecido a tal efecto, y su tramitación mediante el sistema y plazo establecido (ANEXO II).

6º Realización de los trámites de inscripción para el examen de cinturón negro, paso de dan o actividad organizada por la FANJYDA, de acuerdo con la normativa vigente para cada caso.

7º Nombramiento del tribunal y comunicación a los integrantes. Nuevamente se somete a la consideración de la Presidencia de la FANJYDA y de la EFAN, la conveniencia de incluir en los tribunales de paso de grados, en los que se evalúen a deportistas que requieren adaptaciones, a miembros especializados en Deporte Adaptado de la FANJYDA.

8º Cuando las circunstancias, debidamente motivadas, aconsejen la realización de una parte del examen mediante la grabación en vídeo, está nunca podrá ser superior al 50% de los contenidos exigibles para el grado al que se presenta, ni superar el 50% del tiempo estimado para el examen correspondiente a cada grado.

En estos casos el contenido digital deberá ser puesto a disposición del tribunal con la antelación suficiente, para su visionado y proceder a la evaluación individual del material presentado, por parte de cada uno de los componentes del tribunal.

La fecha máxima de presentación en la FANJYDA y/o EFAN, se establecerá atendiendo a los contenidos que deba realizar mediante la grabación en vídeo, y se comunicará al interesado junto con el informe de las adaptaciones.

9º El día previsto por la convocatoria oficial para el examen de cinturón negro, paso de dan o actividad organizada por la FANJYDA, antes del inicio

de la jornada de exámenes se evalúan en primer lugar de forma colegiada, los materiales remitidos en formato digital.

Los vídeos estarán a disposición del tribunal en dicho acto, por si es necesario visionar cualquier elemento.

10º En la forma prevista y respetando el turno que corresponda se procede a examinar al candidato, de acuerdo con las adaptaciones prescritas, quedando constancia en la correspondiente acta del resultado obtenido.

11º En todos los documentos emitidos, desde el Área de Integración Social y Deporte Adaptado de la FANJYDA, se incluirá el Aviso sobre Confidencialidad.

El Director de la EFAN

El Presidente de la FANJYDA

**AVISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento se dirige exclusivamente a los destinatarios autorizados. La información contenida en el mismo está sometida a confidencialidad y secreto profesional, por lo que su divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente. La información contenida en este mensaje es reservada y su utilización o divulgación con cualquier fin está prohibida. Si ha recibido este documento por error, le rogamos que nos lo comunique por teléfono, o e-mail y proceda a su destrucción.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ESTUDIO Y PRESCRIPCIONES DE ADAPTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS EXAMENES DE CINTURÓN NEGRO DE JUDO**

D. \_\_\_\_\_, titular del DNI \_\_\_\_\_, nacido el (dd/mm/aa), domicilio en calle \_\_\_\_\_, de Localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, DP. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

Que está en posesión de la licencia con ID \_\_\_\_\_, es cinturón \_\_\_\_\_, de Judo desde el (dd/mm/aa), deporte que practica en el Club \_\_\_\_\_, bajo la dirección del \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_.

Que tiene diagnosticada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía un grado de discapacidad del - - %, \_\_\_\_\_, en resolución de fecha \_\_\_\_\_, con registro número \_\_\_\_\_, de la cual se adjunta copia a este escrito.

Por cuanto antecede y con objeto de poder presentarse a las convocatorias de paso de grados que realice la Federación Andaluza de Judo y Disciplinas Asociadas,

**SOLICITA:**

Que, en atención a la normativa aplicable relacionada con las personas deportistas con discapacidad, teniendo en cuenta las necesidades específicas del que suscribe, acreditadas mediante documentación adjunta, se lleve a cabo por parte del Equipo Técnico del Área de Deporte Adaptado e Integración Social, el estudio y la propuesta de adaptaciones a tener en cuenta con objeto de poder presentarse a los exámenes de paso de grado convocados por la Federación Andaluza de Judo y D.A.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_

**AVISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento se dirige exclusivamente a los destinatarios autorizados. La información contenida en el mismo está sometida a confidencialidad y secreto profesional, por lo que su divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente. La información contenida en este mensaje es reservada y su utilización o divulgación con cualquier fin está prohibida. Si ha recibido este documento por error, le rogamos que nos lo comunique por teléfono, o e-mail y proceda a su destrucción.